



Resolución Directoral Regional

Nº 109-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 30 MAR 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19, disponiendo entre otros; que, las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y ciudadanía en general deben coadyuvar en implementar medidas de salubridad; así mismo, precisa en su Artículo 2° Numeral 2.3 "Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo".

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de marzo del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de quince (15) días y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); así mismo, en el Artículo 2° Numeral 2.1 se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en el citado Decreto Supremo.

Que, bajo ese contexto, la Dirección Regional de Agricultura Tacna a través, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado el Plan de Trabajo denominado "ASISTENCIA Y DESINFECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (MERCADOS), CONTRA COVID-19 EN LA CIUDAD DE TACNA-REGIÓN TACNA-2020" por un monto ascendente a Veinte Mil Soles Con 00/100 Soles (S/. 20,000.00) por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Modalidad de Ejecución: Directa, por lo que resulta pertinente la aprobación del mencionado Plan de Trabajo mediante Acto Resolutivo.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificatorias y TUO, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2020-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ASISTENCIA Y DESINFECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (MERCADOS), CONTRA COVID-19 EN LA CIUDAD DE TACNA-REGIÓN TACNA-2020" por un monto ascendente a Veinte Mil Soles Con 00/100 Soles (S/. 20,000.00) por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Modalidad de Ejecución: Directa.



Resolución Directoral Regional

Nº 109 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 30 MAR 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Agencia Agraria Tacna, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. WILSON ERIK MONTESINOS PAREDES
DIRECTOR

Distribución:

DRA.T
OAJ
OA
OPP
AATAC
ULOG
EXP.ADM.
ARCHIVO

WEMP/mesg.